



NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRALORÍA SOCIAL

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRALORÍA SOCIAL







Concepto de Contraloría Social.

"Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social". (Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social)







Artículo 6°, base A, fracción I: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad[...]así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional".

Artículo 8°: "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición..."

Artículo 9°: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito..."







Artículo 26°, inciso A: "La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine, mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución…"







Artículo 6°, El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos... en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos..."

Artículo 7°: Se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Artículo 21°, fracción XVIII: Una de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana es proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.







Convenciones Internacionales

Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1998, artículo III, numeral 11, que prevé la existencia de: "Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción".

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005, artículo 13, fracción 1: "Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes: a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información; c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios..."





BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



- ✓ Legitima las acciones gubernamentales
- ✓ Garantiza la transparencia y la rendición de cuentas
- ✓ Crea una corresponsabilidad entre el Estado y los beneficiarios
- ✓ Favorece la participación organizada de grupos vulnerables
- ✓ Ayuda a mejorar las obras y servicios públicos
- ✓ Permite a los ciudadanos contar con un espacio de opinión y vigilancia sobre los programas de desarrollo social
- ✓ Inhibe la corrupción, la discrecionalidad y el uso político de los programas públicos
- ✓ Aporta elementos para establecer estrategias de fiscalización
- ✓ Fortalece los vínculos de confianza entre el gobierno y sociedad





NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento;

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en programas federales de desarrollo social;

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

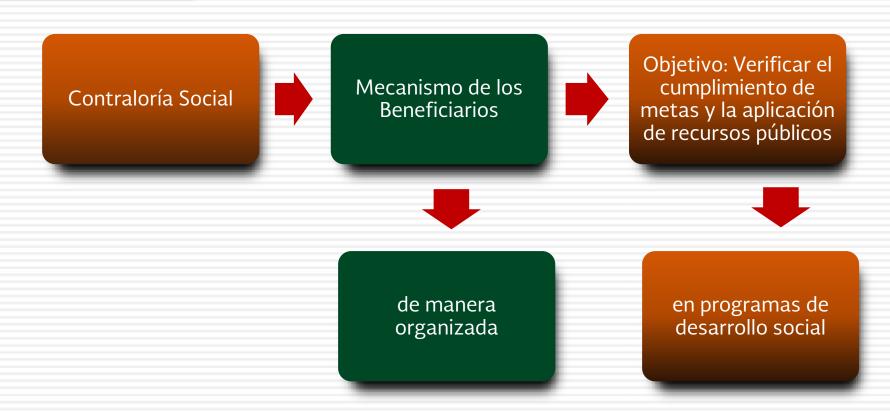




LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 69.







LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 70.

Funciones del Gobierno Federal Impulsar la Contraloría Social

Facilitar el acceso a la información





LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 71.

Funciones de la Contraloría Social Solicitar la información a las autoridades

Vigilar el ejercicio de los recursos

Vigilar la aplicación de los Programas

Emitir informes

Recibir y canalizar las quejas y denuncias

Presentar quejas y denuncias





REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Disposiciones administrativas en materia de Contraloría Social

Asesorar a dependencias, entidades y a otros ejecutores de recursos federales

Asesorar a gobiernos locales en acciones de Contraloría Social

Implantación de la contraloría social en programas y recursos federales

Seguimiento a la operación y evaluación del impacto de programas y recursos federales

Acciones conjuntas con organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social





ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (🕸)



Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la contraloría social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación.







Programas Federales de Desarrollo Social

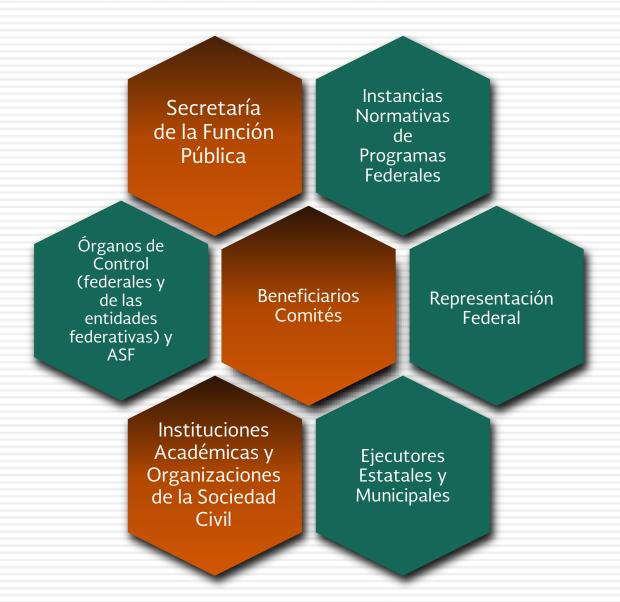
Reglas de Operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.













PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Órganos Internos de Control

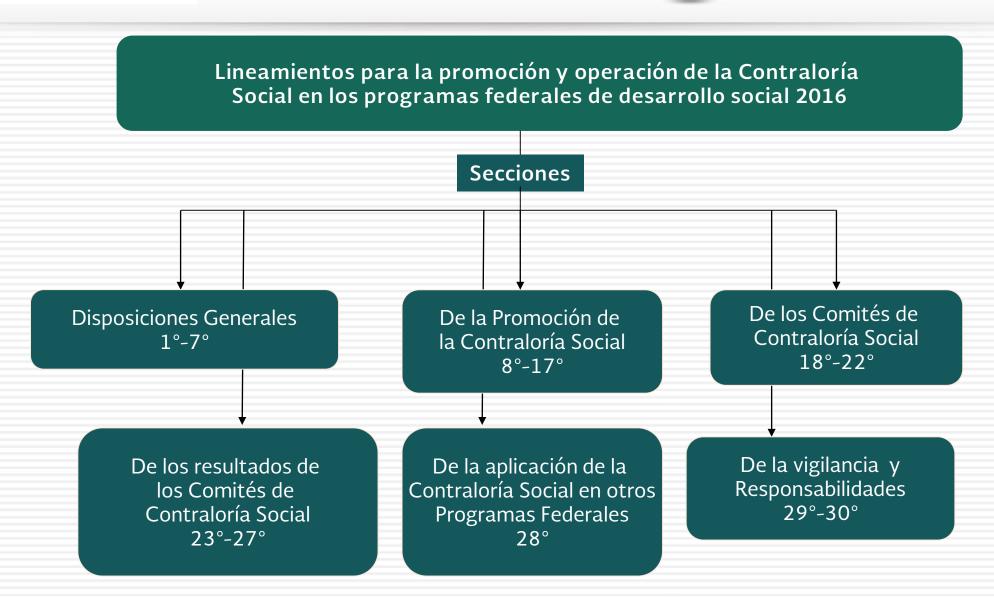
Promover y verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

Órganos Estatales y Municipales de Control

Promover y verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

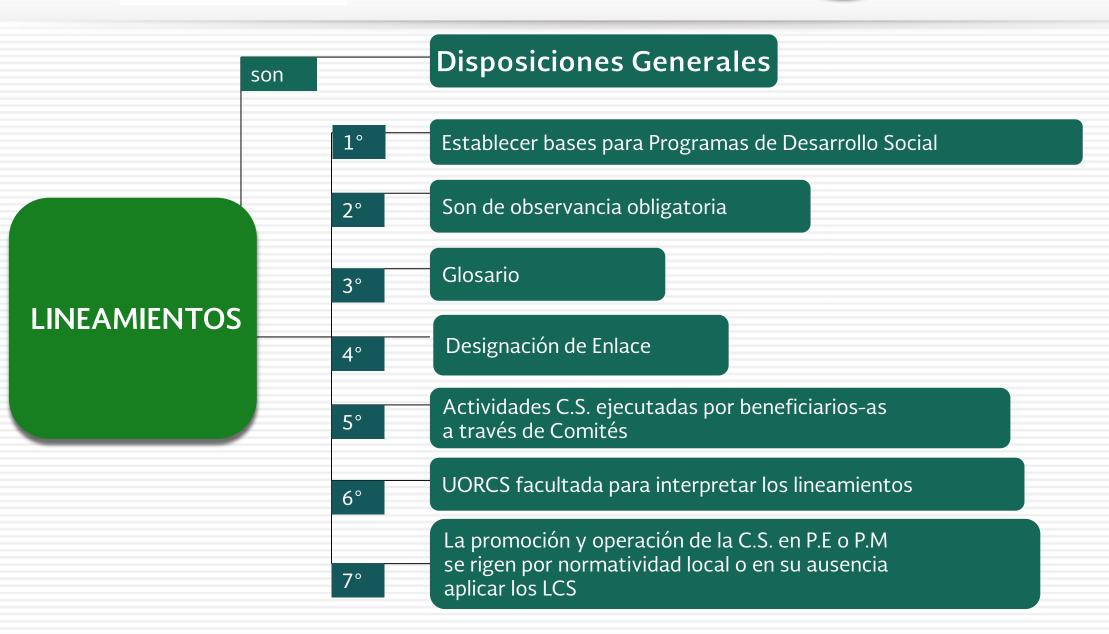














✓ Dar seguimiento a las acciones

✓ Publicar resultados generales





Apartado de C.S. en convenios de coordinación que celebren la APF y entidades federativas Formas de coordinación entre programas federales ejecutados a través de Representaciones Federales y los OEC











De los Resultados de los Comités de Contraloría Social 23°-27°

Informe

Información contenida

- ✓Denominación del programa
- ✓ Registro Comité
- ✓ Entidad
- ✓ Obra, apoyo o servicio
- ✓ Periodo
- ✓Información general
- ✓ Fecha de elaboración
- ✓Nombre y firma







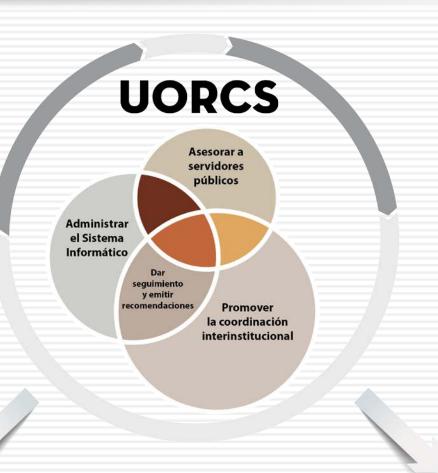




PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



FUNCIONES:



Instancia Normativa

elaborar Lineamiento 10 al 12 Esquema Guía

Representación Federal

ejecutar





REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL



Documentos de programas recibidos

PROCESO

Oficio de Validación 5

Fases

Observaciones (oficio o correo)

Disposición Novena de los Lineamientos Observaciones a documentos:

Una o más veces se emiten recomendaciones de cambios.

Documentos verificados para validación

Documentos con adecuaciones

3





REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS (DE CONTRALORÍA SOCIAL





Documentos

Período: La UORCS dispone de 15 días hábiles para emitir el oficio de validación si los documentos cumplen con los Lineamientos.







Es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social, que debe realizar y coordinar la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.



Constitución y Registro CCS

Capacitación y Asesoría a los CCS Informes de Comités de Contraloría Social Participación del OEC y/o de los gobiernos locales







Procedimientos de las **Representaciones Federales**, para promover y dar seguimiento a la contraloría social.







PATCS



Programa de Apoyos a la Cultur Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundia Programa Anual de Trabajo de Contraloría Socia eleccido fiscal 201:

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social | Instancia Ejecutora (PECTS) Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, ejercicio fiscal 2019

Actividades de promoción y seguimiento de Contraloria	Responsable de la	Unided de	Heta de cada	Calendarización de las actividades ene feb mar abr may jun jul ago sept oct nov di											
Social	actividad	medida	actividad	ens	feb	MAE	abr	may	jun	jul	ago	sept	oct	nov	₫
Planeación															
Designar y otorgar datos del responsable de las actividades de Contraloria Social y enviar el oficio de designación a la Unidad de Operación Regional y Contraloria Social (NYSCS)	Ciudades Mexicanas	Oficios de nombramiento	1												Γ
Promover los Programas de Trabajo elaborados por las Ciudades Mexicanas alineados al PATCS, en el módulo de seguimiento del SICS.	Ciudades Mexicanas	Oficio de solicitud	10												
Promoción y operación															
Capacitar y assecrar a los beneficiarios directos del ACMEM en la reunión informativa (de assecria), para ejercer su derecho a la Contraloria Social.	Ciudades Mexicanas	Reuniôn/minuta	10												Г
Promover, aseacrar y registrar a los beneficiarios directos del ACMEM para Constituir los Comités de Contraloria Social.	Ciudades Mexicanas	Acta de Constitución	10												Γ
Seguimiento															
envisi a la possero las ablivilades de productor realizadas: difusión, capacitación, asesoria en la Ciudad Mexicana.	Ciudades Mexicanas	Reunión/minuta	10												
Recopilar los Informes de Contraloria inicial Intervención Inicial (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas	Informe	10												
Recopilar los Informes de Contraloria inicial Intervención Intermedia (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas	Informe	10												L
Recopilar los Informes de Contraloria inicial Intervención Final (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas	Informe	10												L
Enviar a la DGGMPC los Informes de Contraloria inicial Intervención Inicial (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas	Informe	10												L
Enviar a la DGGMPC los Informes de Contraloria inicial Intervención Intermedia (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas	Informe	10												L
Enviar a la DGOMPC los Informes de Contraloria inicial Intervención Final (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas	Informe	10												
realizar acciones de mejora. (sujeta a firma de convenios)	DGSMPC - Ciudades Mexicanas	Documento	1												
Captación de quejas y denuncias de la ciudadania. (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas-DGGMPC- OIC	Queja/denuncia	100%												
Atención a quejas y denuncias de la ciudadania. (sujeta a firma de convenios)	Ciudades Mexicanas-DGSMPC- OIC	Queja/denuncia	100%												

Se establece el trabajo de promoción de contraloría social a cargo de la Representación Federal y, en su caso, de los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios



PAETCS

Logo entidad federativa

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, Ciclo Escolar 2015-201

de los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Fortalecimiento Calidad en la Educación Básica y para la Inclusión y la Equidad Educativa, por escuela beneficiada

Actividad				Calend Programada			
	Responsable	Unidad de Medida	Meta				
				Inicio	Fin		
1. PLANEACIÓN							
Designación y nombramiento por oficio del Enlace Estatal de y contraloría social.	AEL	Oficio de nombramiento	1	19/08/2015	18/09/2015		
Establecer comunicación con el Órgano Estatal de Control para la capacitación y asesoría dirigida a los Comités de Contraloría Social	AEL	Acuerdo de coordinación	1	19/08/2015	18/09/2015		
Elaboración del Programa Estatal de Trabajo para la participación y Contraloría Social	AEL	PETCS	1	19/08/2015	30/09/2015		